

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Policía Armada.

Sargentos

Don Sisinio Vargas Martín.—De la 43.^a Bandera.
Don Mariano Hernández Muños.—Del Primer Grupo de Escuadrones.

Don Ricardo Paredes Aceituno.—De la 11.^a Bandera Móvil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que consolidan su situación de «En servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y artículo cuarto de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), quedan consolidados en su situación de «En servicios civiles» en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 12 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 169) los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir del 1 de enero de 1965, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y del artículo segundo de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Comandante de Infantería don Andrés Sánchez Molina.—Madrid.

Dirección General de Protección Civil

Coronel de Infantería don Miguel Esperón García de Paso.—Alicante.

Coronel de Caballería don Francisco Salazar García.—Albacete.

Coronel de Infantería don Vicente Gutiérrez Armajach.—Ciudad Real.

Teniente Coronel de Artillería don José Peña Peña.—Guernica y Luno

Teniente Coronel de Infantería don César Pérez Quintela.—Monforte de Lemos.

Comandante de Infantería don José de la Puente Pintado.—Cáceres.

Comandante de Infantería don Francisco Blanco Osuna.—Montilla.

Comandante de Infantería don Felipe Moreno Fernández.—Sestao.

Comandante de Infantería don José Ortega Monasterio.—Palamós.

Comandante de Infantería don José García Antón.—Murcia.

Capitán de Artillería don Alejandro Salvador Lisboa.—Nerva.

Capitán de Ingenieros don Leandro García Gómez.—Zamora.

Capitán de Ingenieros don Miguel Pérez Pombero.—Badajoz.

Capitán de Ingenieros don Alejandro Vélez Rubio.—Santander.

MINISTERIO DE HACIENDA

Comandante de Infantería don Angel Carrasco Martín.—Vigo.

Capitán de Infantería don Cristóbal de Leiva Fernández.—Gerona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Coronel de Infantería don Carlos Ugedo Jiménez.—Guadalajara.

Teniente Coronel de Infantería don Manuel García Hernández.—León.

Capitán de Artillería don Marcelino Aneiros Fernández.—Villagarcía de Arosa.

Comandante de Infantería don Ricardo Sampelayo Ruiz.—Hospitalet de Llobregat.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Teniente Coronel de Infantería don Crescencio Ollas Barrera.—Ceuta

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1964.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se jubila al Estadístico facultativo Inspector general Jefe Superior de Administración Civil don José Sáenz García

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11), ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico facultativo Inspector general, Jefe Superior de Administración Civil don José Sáenz García, que el próximo día 17 de los corrientes cumple la edad reglamentaria de setenta años, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1964.—El Director general, Francisco Torras.

Sr. Jefe de los Servicios de Asuntos Generales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de marzo de 1964 por la que se acuerda el cese de don José Manuel Vázquez Sanz en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cádiz, don José Manuel Vázquez Sanz por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Cádiz, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1964.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de marzo de 1964 por la que se acuerda el cese de don Luis Alvarez Alvarez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Asturias.

Ilmo. Sr.: Por haber cambiado de destino, con esta fecha se ha acordado el cese de don Luis Alvarez Alvarez en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Asturias, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1964.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, pertenecientes a la Rama de Juzgados.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 18 de febrero último para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, Rama de Juzgados, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,